

micilio: Penitencia, 4 bis. Titular: María del Carmen Toquero Velasco. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia: Valladolid. Núm. expte.: EP/171. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Santa María Reina». Domicilio: Ruiz Hernández, 14. Titular: Caja de Ahorros Popular de Valladolid. Nivel que imparte: Educación General Básica (en régimen de EPA). Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación General Básica, en régimen de Educación Permanente de Adultos.

Provincia: Zaragoza. Núm. expte.: 13.890. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Los Ruiseñores». Domicilio: Porvenir, 18-20. Titular: Rafael Ariza García. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.

**4712** *ORDEN de 9 de enero de 1985 por la que se da cumplimiento a la Sentencia de la Audiencia Nacional de 31 de julio de 1984.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo, interpuesto por la «Federación Española de Religiosos de Enseñanza», contra resolución de este Departamento, de fecha 23 de mayo de 1984, sobre Vacaciones Escolares, la Audiencia Nacional en fecha 31 de julio de 1984, ha dictado la siguiente Sentencia:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad, invocadas por la representación de la Administración del Estado, y estimando el recurso contencioso-administrativo, que al amparo de la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ejercite en nombre y representación de la «Federación Española de Religiosos de Enseñanza» (FERE) frente a la resolución de 23 de mayo de 1984; de la Dirección General de Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre vacaciones escolares de verano 1984, debemos declarar y declaramos su nulidad en cuanto a la referencia que hacemos al término "públicos" en sus artículos primero, 3, primero, 4, y tercero, 2, párrafo 1.º, y al término "público" en el artículo tercero, 1, párrafo 3.º; con expresa imposición de las costas a la Administración.»

Posteriormente fue interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado contra la Sentencia anterior, habiendo sido confirmada ésta por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 3 de octubre de 1984.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa.

**4713** *ORDEN de 10 de enero de 1985 por la que se concede la autorización definitiva a los centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos: La Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10), la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1975), la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de centros de esos niveles educativos;

Este Ministerio ha resuelto: Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

Expediente: 6.529. Municipio: Badajoz. Provincia: Badajoz. Domicilio: Calle Santo Domingo, 65. Denominación: «Santa Teresa». Titular: Institución Hogar de Nazaret. Fecha de Autorización Previa: 26 de junio de 1984. Nivel: Preescolar. Núm. de unidades: Cuatro (una de jardín de la infancia y tres de párvulos). Puestos escolares: 128.

Expediente: 16.270. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Domicilio: Paseo Reina Cristina. Denominación: «Retiro». Titular: Enseñanza y Formación Sociedad Cooperativa Limitada. Fecha de Autorización Previa: 26 de marzo de 1984. Nivel: Preescolar. Núm. de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80. EGB: Núm. de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Expediente: 16.044. Municipio: Villamuriel de Cerrato. Provincia: Palencia. Denominación: «María Auxiliadora» (antes «Ciudad Jardín Virgen del Milagro»). Titular: Congregación Hijas de María Auxiliadora. Fecha de Autorización Previa: 30 de julio de 1982. Nivel: Preescolar. Núm. de unidades: Cuatro (dos de jardín de la infancia y dos de párvulos). Puestos escolares: 160.

**4714** *ORDEN de 17 de enero de 1985 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO** **PROVINCIA DE BURGOS**

MUNICIPIO: ARANDA DE DUERO. LOCALIDAD: ARANDA DE DUERO.  
 CÓDIGO DE CENTRO: 09000131  
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "SEGUNDO DISTRITO".  
 DOMICILIO: PADRE JANARIZ, S/N.  
 RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.  
 COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCIÓN F.B.  
 POR O.N. 28-5-80 (B.O.E. 1-12-80) SE LE DEDICÓ AL CENTRO CARÁCTER DE COMARCAL.  
 EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ARANDA DE HAZA, DEL MUNICIPIO ARANDA DE HAZA. LA AGUILERA, DEL MUNICIPIO LA AGUILERA. SINGUAS, DEL MUNICIPIO ARANDA DE DUERO. BAZOS DE VALDEARABOS, DEL MUNICIPIO BAZOS DE VALDEARABOS. CAMPILLO DE ARANDA, DEL MUNICIPIO CAMPILLO DE ARANDA. CASTRILLO DE LA VEGA, DEL MUNICIPIO CASTRILLO DE LA VEGA. FRESNILLO DE LAS BUEGAS, DEL MUNICIPIO FRESNILLO DE LAS BUEGAS. FUENTELESPEDE, DEL MUNICIPIO FUENTELESPEDE. FUENTENEBRO, DEL MUNICIPIO FUENTENEBRO. FUENTESPINA, DEL MUNICIPIO FUENTESPINA. GUMILL DE MERCADO, VENTOSILLA, DEL MUNICIPIO GUMILL DE MERCADO. MONTANGAS, DEL MUNICIPIO MONTANGAS. MILAGROS, DEL MUNICIPIO MILAGROS. MORABILLO DE ROA, DEL MUNICIPIO MORABILLO DE ROA. PARDILLA, DEL MUNICIPIO PARDILLA. QUEMADA, DEL MUNICIPIO